



Montevideo, 25 de junio de 2020.

RESOLUCIÓN No. 28/2020

VISTO: I) La Resolución N.º 16/2020 de esta Dirección Nacional de Catastro sobre medidas adoptadas a los efectos de evitar la propagación del virus denominado COVID-19.

II) que como cometido esta Dirección Nacional de Catastro, actuando en concordancia con el Ministerio de Economía y Finanzas y bajo las disposiciones del Plan Nacional de Contingencia para la Infección (COVID-19) del Ministerio de Salud Pública, realizó un plan provisorio y dinámico el que fue dispuesto en la resolución referida en el numeral I);

RESULTANDO: que por comunicado de fecha 16 de marzo de 2020 el Ministerio de Economía y Finanzas encomendó al Director de cada Unidad Ejecutora a evaluar los recursos humanos necesarios para lograr mantener en funcionamiento cada oficina y los cometidos sustantivos de la Unidad Ejecutora.

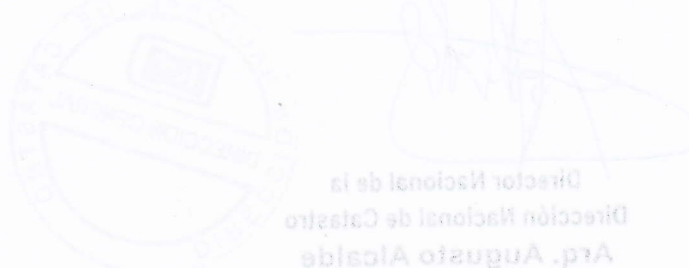
CONSIDERANDO: que, como es de público conocimiento, la situación sanitaria provocada por la pandemia ha variado en estos últimos tiempos y, lo establecido por la Resolución N.º 16/2020 tiene carácter provisorio encontrándose sujeto al dinamismo propio del contexto nacional y al cabal cumplimiento de las cometidos de la Dirección Nacional de Catastro.

ATENTO: a lo expuesto,

EL DIRECTOR GENERAL DE
LA DIRECCION NACIONAL DE CATASTRO

RESUELVE:

- 1- Dejar sin efecto, desde la fecha de la presente resolución, lo establecido en la Resolución N.º 16/2020.
- 2- Establecer un horario único, de 10:00 a 16:00 horas para todos los funcionarios de la Oficina Sede, con atención al público de 11:00 a 15:00 horas



con previa agenda, según Anexo I; y un horario único de 9:00 a 15:00 horas para todos los funcionarios de las oficinas delegadas del interior.

3- Establecer la vigencia a partir del lunes 6 de julio del corriente en forma presencial.

4-- Autorizar a los Jefes de cada Departamento en coordinación con los Jefes de cada División a establecer nuevas disposiciones de organización del trabajo cuando así lo amerite la situación sanitaria de un territorio específico.

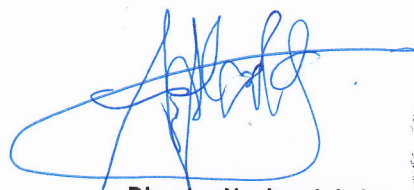
5- Establecer que durante la emergencia sanitaria la organización del trabajo deberá contemplar la situación de los funcionarios con hijos menores de 12 años a su cargo, teniéndose para ello en consideración los horarios de entrada y salida de los menores a sus guarderías o centros de estudio. A estos efectos los funcionarios deberán acreditar fehacientemente su situación.

6- Exonerar de asistencia a su puesto de trabajo habitual a aquellos funcionarios que se encuentren dentro de los parámetros denominados como "grupo de riesgo", esto es, personas mayores de 65 años, las que se detallan en Anexo II, y mayores de 60 años que se encuentren comprendidos como trabajadores con alta susceptibilidad al Covid19 conforme recomendaciones realizadas por el Ministerio de Salud Pública, los que se detallan en Anexo III. En todos los casos referidos deberán permanecer en sus hogares y a la orden a efectos de cumplir sus funciones asignadas dentro del horario dispuesto en el numeral 2.

7- Establecer la obligatoriedad de la presentación del correspondiente certificado médico que acredite que el funcionario se encuentra comprendido dentro de los "trabajadores con alta susceptibilidad al Covid19".

8- En las situaciones comprendidas en el numeral 5, dentro de las posibilidades, la Administración proveerá de los insumos necesarios para la realización de las tareas desde el domicilio.

9- Comuníquese la presente a todas las dependencias de esta Unidad Ejecutora.



**Director Nacional de la
Dirección Nacional de Catastro
Arq. Augusto Alcalde**





Ministerio
de Economía
y Finanzas

Dirección Nacional de Catastro

ANEXO I

SECCIÓN /CORREO

Cotejo y Registro de Planos / montevideocotejo@catastro.gub.uy

Propiedad Horizontal / horizontal@catastro.gub.uy

Obra Nueva / obranueva@catastro.gub.uy

Mesa de Entrada / mesaentrada@catastro.gub.uy

Modificaciones Prediales / modificaciones.prediales@catastro.gub.uy

ANEXO II

1 APELLIDO	2 APELLIDO	1 NOMBRE	2 NOMBRE
GATTO	MENENDEZ	NORMA	DIVER
LANFREDI	AMIUNI	ANGEL	HECTOR
RODRIGUEZ	ITHURBIDE	JULIA	MARGOT
GIUDICI	POMBO	HUGO	ULISES
DIAZ	VINA	ADHEMAR	TEODORO
AULET	FIGGIANI	YENER	EMIR
SORONDO	GUTIERREZ	LUIS	ALBERTO



ANEXO III

TRABAJADORES CON ALTA SUSCEPTIBILIDAD AL COVID19

1. Hipertensión arterial complicada con repercusión parenquimatosa.
2. Cardiopatía isquémica (infarto, colocación de stents, cirugía cardíaca de revascularización, bypass).
3. Valvulopatías moderadas y severas, u operados por valvulopatías que requieran anticoagulación.
4. Arritmias crónicas como la fibrilación auricular que requieran anticoagulación.
5. Insuficiencia cardíaca.
6. Enfermedad pulmonar obstructiva crónica (EPOC).
7. Asma con difícil control, con internaciones frecuentes, o internación reciente en CTI.
8. Asma clasificada como severo.
9. Fibrosis pulmonar, intersticiopatías.
10. Diabetes tipo I.
11. Diabetes tipo II mal controlada con repercusión parenquimatosa.
12. Enfermedades autoinmunes y/o en tratamiento con inmunosupresores.
13. Esclerosis Múltiple.
14. Trasplantados.
15. Inmunocomprometidos. *
16. VIH con carga viral elevada.
17. Pacientes en tratamiento prolongado con corticoides hasta el momento actual. Terapia diaria con corticoides > 20 mg / día; > 14 días

18. Esplenectomizados.

19. Pacientes oncológicos en tratamiento con radioterapia y/o quimioterapia actualmente. Tratamiento con inmunoterapia en proceso tumoral, prequirúrgica y en tumores diseminados.

20. Pacientes que hayan terminado el tratamiento oncológico en los últimos 60 días.

21. Enfermedad renal crónica con plan sustitutivo.

22. Embarazadas.

23. Obesidad mórbida (IMC > 40)

24. Hepatopatías Crónicas

*Inmunocomprometidos (inmunodeficiencia primaria, tratamiento con medicamentos inmunosupresores, asplenia, trasplantados de órgano sólido o células hematopoyéticas, VIH).

En el caso de las siguientes patologías: Diabetes, Enfermedad Cardiovascular, Hipertensión, Enfermedad hepática crónica, Enfermedad pulmonar crónica, Enfermedad renal crónica, se considerará especialmente sensibles a los trabajadores con mal control de la enfermedad con el tratamiento adecuado, basados en informes médicos actualizados.